

1382

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE DERECHO).**

En la ciudad de Montevideo, el 10 de agosto de 1999, entre **POR UNA PARTE**, la Junta Departamental de Cerro Largo, representada en este acto por su Presidenta, Maestra Lucy Larrosa y por su Secretario General, Sr. Saviniano Gamarra Pérez, y **POR OTRA PARTE**, la Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga y la Facultad de Derecho, representada por la Sra. Decana, Esc. Teresa Gnazzo, quienes acuerdan la celebración del siguiente convenio:

**Cláusula Primera – De los objetivos específicos que implica.**

Los objetivos específicos que serán cumplidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, serán:

- 1.- Brindar informes a solicitud de la Junta Departamental de Cerro Largo, sobre aspectos técnicos legales y jurídicos, de asuntos que se traten en sus diversos ámbitos, pudiendo incluir la elaboración de anteproyectos de normas jurídicas.
- 2.- Brindar información sobre aspectos doctrinales nacionales en las cuestiones que le sean solicitadas.

**Cláusula Segunda – De las actividades que serán desarrolladas.**

Los objetivos específicos descritos en la cláusula anterior se desarrollarán en las siguientes actividades y modalidades respectivas:

**Actividad 1.-** La Facultad de Derecho por intermedio del Decanato, remitirá en el plazo convenido, a la Junta Departamental de Cerro Largo, el o los informes que ésta le solicite. Previo a la solicitud de elaboración del o los informes, la Junta Departamental de Cerro Largo recabará de la Facultad de Derecho por intermedio del Decanato, cotización estimada del trabajo a realizar que será calculado en función de las horas/consultor y recursos materiales que se reputen necesarios, en base a los criterios estipulados en la cláusula "Cuarta". Comunicada por la Junta Departamental de Cerro Largo la aceptación de la cotización estimada, la Facultad de Derecho procederá a la confección del o los informes acordados. Los respectivos informes serán elaborados por los Profesores que el Decanato de la Facultad de Derecho designe. La solicitud de consulta efectuada por la Junta Departamental de Cerro Largo será acompañada de todos los antecedentes disponibles.

**Actividad 2.-** La presente actividad tendrá los siguientes componentes:

**Sub-actividad 2.1.-** Poner a disposición del presente convenio, el Servicio de Información, Documentación y Consulta con que cuenta la Facultad de Derecho. En primera instancia, los productos resultantes tendrán referencia exclusivamente a autores y trabajos nacionales, pasando en la medida de la consolidación de la Unidad, a proveer información internacional y comparada.

**Sub-actividad 2.2.-** Brindar información bibliográfica sobre referencias nacionales doctrinales en las cuestiones que le sean solicitadas.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Sub-actividad 2.3.-** Remitir la documentación que le sea requerida a partir de los informes desarrollados en la Sub-actividad 2.2.

**Cláusula Tercera – Equipo y contraparte.**

Para el debido cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 2º y como apoyo de las restantes actividades propuestas, la Facultad de Derecho pondrá a disposición del presente convenio, la Unidad denominada Servicio de Información, Documentación y Consulta, compuesta de asesores técnicos en las respectivas áreas involucradas. Asimismo el Secretario General de la Junta Departamental de Cerro Largo, actuará como coordinador para el diligenciamiento de los requerimientos efectuados a la Facultad de Derecho.

**Cláusula Cuarta – Presupuesto.**

El presupuesto del presente acuerdo tendrá los siguientes componentes:

**1.- Actividad 1.-** Un componente variable, por cada informe de consultoría técnica, calculado sobre la base de horas/consultor que insuma cada una de las elaboraciones, y que tomará como precio de la hora tipo de labor, la cantidad de U\$S 100 (cien dolares americanos). Recibido por la Junta Departamental de Cerro Largo en el plazo convenido, el informe elaborado por la Facultad de Derecho, aquella procederá a su pago por el importe del presupuesto oportunamente aprobado y dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de recepción.

**2.- Actividad 2.- Sub-actividad 2.-** Un componente variable por cada información bibliográfica que sea requerida, que se fijará en cada caso entre una (1) y tres (3) unidades reajustables, atendiendo a las características de cada solicitud (periodo de tiempo de la búsqueda, documento a relevar, urgencia del pedido, etc.).

**3.- Actividad 2.- Sub-actividad 3.-** Un componente variable que tomará en cuenta únicamente y en forma exclusiva, los gastos ocasionados en la obtención de la documentación expresamente solicitada (gastos de duplicación, correspondencia, conexiones internacionales). Los mismos serán liquidados por la Facultad de Derecho y por medio de la Coordinación designada, serán comunicados bimensualmente a la Secretaría General de la Junta Departamental de Cerro Largo.

**Cláusula Quinta – Acuerdos Complementarios.**

En cualquier momento, cualquiera de las partes acordantes podrá solicitar o presentar iniciativa respecto a proyectos de normas jurídicas que requieran especial tratamiento y elaboración.

**Cláusula Sexta – Plazo.**

El plazo inicial de vigencia de este Convenio es de un año a contar desde la firma del mismo y a su vencimiento se prorrogará automáticamente por sucesivos plazos de un año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor de 60 días respecto del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Sin

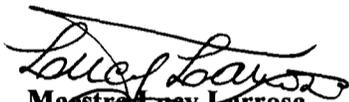


MS

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

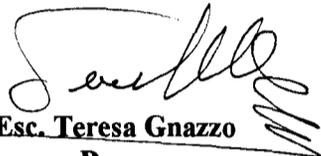
perjuicio de ello, continuarán hasta su finalización los proyectos que se encontraren en ejecución.

Y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Maestra Lucey Larrosa  
Presidenta

  
Ing. Rafael Guarga  
Rector

  
Sr. Saviniaro Gamarra Pérez  
Secretario General

  
Esc. Teresa Gnazzo  
Decana



